RESOLUCIÓN No. CACAD-R-07-2014

POR LA CUAL SE DECLARA LA NULIDAD DE LA APERTURA DEL CONCURSO DE CÁTEDRA PARA PROFESOR REGULAR EN EL ÁREA DE FÍSICA Y SE HACEN OTRAS DECLARACIONES

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante nota fechada 13 de diciembre de 2013, el Profesor Raúl Camargo, pone en conocimiento del Vicerrector Académico una situación que confrontó con la Comisión Nombrada para la Evaluación de su título de Licenciatura en la Facultad de Ciencias y Tecnología, señalando:

a. ***Que la Comisión Evaluadora informó que no pudo evaluar su título de Licenciatura porque en la documentación faltaban sus créditos universitarios.***
b. ***Que la Comisión informa que me solicitó los créditos universitarios faltantes, sin embargo yo nunca fui notificado formal ni informalmente de la falta de estos documentos, los cuales si fueron entregados oportunamente en Secretaría General, tampoco consta en Secretaría General dicha notificación por parte de la Comisión. Todo esto a pesar de haber compartido con los miembros de dicha comisión en la presentación de clases simuladas que presenté el día 29 de octubre del presente año en el marco del concurso para Profesor de Tiempo completo de física.***
c. ***Que dos de los miembros que integran la Comisión Evaluadora, hoy en día son participantes del mismo concurso para profesor regular del cual yo no he podido participar por no haber tenido evaluados oportunamente mis títulos de Licenciatura y Maestría en Física.***
d. ***Que la Comisión esperó hasta el día 4 de diciembre para realizar la evaluación de mis títulos, lo cual evidencia una negligencia inexcusable".***

SEGUNDO: Que mediante nota VRA-153-2014, el Vicerrector Académico solicita a la Decana de la Facultad de Ciencias y Tecnología un informe sobre lo acontecido, el cual es rendido mediante nota FCT-N-122-2014 de 17 de marzo de 2014, del cual se concluye lo siguiente:

.../...

- Que basados en los sellos de recibido de la Facultad estampados en las notas VRA-N-1289-13, VRA-N-1291-13 y VRA-N-1293-13, mediante las cuales la Vicerrectoría Académica enviaba a la Facultad los títulos de Profesor de Segunda Enseñanza, Licenciatura y Maestría respectivamente, estos fueron recibido los días 19 de septiembre y 6 de noviembre de 2013 en la Facultad de Ciencias y Tecnología para ser evaluados.
- Que a raíz de lo informado por la Vicerrectoría a la Decana en cuanto a que los tres títulos fueron enviados a la Facultad el mismo día en la valija VRA-1526-2013, se inició una investigación y pudieron comprobar que la valija mencionada fue recibida en la Facultad de Ciencias y Tecnología el día 4 de septiembre de 2013 por la señora Yaribeth Beitía, secretaria del Decanato de la Facultad.
- Que conversaron con la señora Beitía en busca de una respuesta a lo que se mostraba como una irregularidad, indicando la misma que esos documentos no se recibieron en la valija mencionada, sino en las valijas señaladas en las fechas estampadas como acuse de recibo. Pero al solicitarle que verificara en el control de valija de la Facultad para determinar que documentos vinieron con esa valija y el número de valija en que de acuerdo a la versión de la colaboradora llegaron los documentos los días 19 de septiembre y 6 de noviembre, ésta les manifestó que desde hacía un tiempo ella había dejado de llevar el control de verificación de valija.
- La Decana de la Facultad adjunta a su informe la nota fechada 27 de febrero de 2014, suscrita por la Señora Yaribeth Beitía indicando que al revisar el sistema de valijas se pudo observar que para las fechas 18 y 19 de septiembre y 6 de noviembre en efecto se recibieron valijas de la Vicerrectoría Académica, pero los detalles no coinciden con los documentos del profesor Camargo, señalando que cometió el grave error de no revisar los detalles de las valijas, aduciendo diferentes situaciones relacionadas con la falta de personal en la Unidad. Añade que eso no es justificación y que ciertamente deberá asumir la responsabilidad.

TERCERO: Que de lo investigado se concluye que por razones de orden administrativo, se ha afectado en su derecho a una persona que aspiraba a participar en el Concurso de Cátedra para profesor Regular en el Área de Física, en la Facultad de Ciencias y Tecnología de esta institución educativa.

CUARTO: Que igualmente con el actuar de la funcionaria se ha visto afectada la imagen y el prestigio de la Universidad Tecnológica de Panamá, por lo que se hace necesario tomar las medidas que permitan subsanar el daño causado, garantizando la mayor transparencia del proceso, la no afectación de los derechos de los aspirantes y salvaguardando la imagen de esta alta casa de estudios universitarios.

QUINTO: Que el artículo 16 de la Ley 17 del 9 de octubre de 1984, en su acápite g, atribuye como función del Consejo Académico "Decidir sobre los informes de concursos docentes".

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la nulidad de la Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el Área de Física (3 posiciones) de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Tecnológica de Panamá, aprobado por el Consejo Académico en la Reunión Ordinaria No.05-2012 realizada el veinticinco (25) de octubre de dos mil doce (2012).

.../...

SEGUNDO: **ORDENAR** que se dé nuevamente la Convocatoria de Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el Área de Física (3 posiciones) de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Tecnológica de Panamá, a efectos de garantizar la mayor transparencia en este proceso y restablecer el derecho del aspirante, que por razones de orden administrativo se ha visto afectado.

TERCERO: Notifíquese a las Unidades correspondientes, lo aquí aprobado.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley No. 17 de 1984, artículo 16.
- Estatuto Universitario, artículos 123 y siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. LUIS A. BARAHONA G.
SECRETARIO GENERAL,
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO

DR. OSCAR M. RAMÍREZ R.
RECTOR,
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN LA SESION ORDINARIA N.°05-2014 CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Dada en la ciudad de Panamá, campus universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", a los cinco (5) días del mes de septiembre del dos mil catorce (2014).